

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(25 SEP 2023)

“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 1407 12 de septiembre de 2023”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que mediante Resolución No. 1407 del 12 de septiembre de 2023, se confirió comisión a la ciudad de Bogotá por los días 13 y 14 de septiembre de 2023 y se reconocieron viáticos, a la funcionaria Diana Liseth Figueroa Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.142, quien se desempeña en encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la Secretaría de Educación, Nivel Profesional, de Carrera Administrativa.

4. Que en el considerando cuarto de la Resolución No. 1407 del 12 de septiembre de 2023, se indicó por error involuntario que la ruta a cubrir era “Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga”; sin percatar que la funcionaria había allegado tiquetes y que la ruta que había comprado era “Bucaramanga-Bogotá-Cúcuta”, reconociendo la suma de \$421.835 por concepto de tiquetes aéreos.

5. Que la funcionaria por motivos personales se desplazó a la ciudad de Cúcuta, sin embargo, es preciso mencionar que cumplida la comisión de servicios en sede diferente a la habitual de su trabajo deberá retornar a la misma.

6. Que teniendo en cuenta que la funcionaria retornó a ciudad diferente a la sede habitual de trabajo, no es viable reconocer el valor del tiquete en mención, por el valor de \$255.420, valor del vuelo en la ruta Bogotá – Cúcuta.

7. Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 1407 del 12 de septiembre de 2023, en el sentido de reconocer valor de tiquetes aéreos, por el valor de \$166.415, correspondiente a la ruta de vuelo Bucaramanga-Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

1586

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando cuarto de la Resolución No. 1407 del 12 de septiembre 2023, el cual quedará así:

“4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá, la Servidora Pública viajará el día 13 de septiembre de 2023 en aras de cumplir con el horario de la invitación y se devolverá el 14 septiembre de 2023 a la ciudad de Cúcuta por motivos personales y por ende, asumirá dicho costo; el valor de los tiquetes aéreos de ida corresponden a la suma de \$166.415.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1407 del 12 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$513.835
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$166.415
TOTAL A PAGAR	\$680.250”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 1407 del 12 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$680.250 a la Funcionaria Diana Liseth Figueroa Carrillo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la interesada, hojas de vida y a las demás oficinas que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **25 SEP 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *da*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *da*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3033 de 2023 *da*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. *da*